



---

## Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

---

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

#### NORMAS LABORALES. FIESTAS LOCALES

Con motivo del cambio en la designación del día 8 de septiembre de 2017 como fiesta de carácter local en el municipio de Carranque de la provincia de Toledo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de 14 de octubre de 2016, la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

#### ACUERDA

Primero.–Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 1 de septiembre de 2017 en sustitución del día 8 de septiembre de 2017 (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de fecha 14 de octubre de 2016), que tendrá la consideración de Fiesta Local en el municipio de Carranque para el año 2017.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Toledo 8 de noviembre de 2016.–El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-6529